



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.459/2020.

EXPTE.N°6725/2020-H.C.D.

VISTO:

Las últimas noticias acontecidas en nuestra ciudad, respecto de denuncias sobre engaños y estafas mediante la modalidad telefónica a personas mayores, y que de ésta particular forma de delitos, surge la necesidad de visibilizar y alertar a los ciudadanos sobre dichas prácticas, y

CONSIDERANDO:

Que en estos momentos, se da la oportunidad perfecta para que el ciudadano sea víctima de esta repudiable acción fraudulenta.

Que el fraude y otros delitos económicos, se han incrementado durante los últimos años debido a múltiples causas, siendo una de ellas las estafas telefónicas que dañan la integridad de las personas, no solo económicamente sino también psicológicamente.

Que mirando hacia el futuro, consideramos que el Municipio y las áreas que correspondan, deben alertar y concientizar a los ciudadanos sobre esta problemática.

Que quienes delinquen de esta manera, aprovechan la situación de vulnerabilidad en la que las personas mayores se encuentran.

Que resulta importante que todos los individuos conozcan cómo proceder en caso de una llamada dudosa, como así también que cuenten con información en caso de necesitar asesoramiento.

Que como hecho delictivo, es de compleja intervención, ya que el llamado telefónico constituye la tentativa y la consumación del delito, como estafa solo se materializa a partir de la entrega del dinero o pertenencias por parte de la víctima.

Que es necesario insistir que por la naturaleza del delito, resulta necesario hacer hincapié en la prevención.

"2020- AÑO DEL GENERAL BELGRANO"

Que vemos la imperiosa necesidad de incorporar una manera efectiva de llegar a esta franja de la población.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal inicie una campaña de difusión sobre estafas telefónicas orientadas al conjunto de la ciudadanía, haciendo especial énfasis en las personas mayores.

Artículo.2°.- LA presente campaña tendrá como objetivo principal el de informar, concientizar y prevenir a las personas mayores sobre este tipo de modalidad de estafa, y sobre cómo proceder al respecto.

Artículo.3°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de llevar adelante dicha campaña, y a través de la repartición que corresponda, a formalizar convenios de colaboración con distintas instituciones del ámbito público o privado, comercios, centros de jubilados, clubes, etc., y todos aquellos que deseen colaborar con la campaña.

Artículo.4°.- DIFÚNDASE la información de la presente a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y el sitio web oficial de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo.5°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2020.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.